

VÍCTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, para la capacitación profesional de los oficiales subalternos de la Fuerza Aérea, es necesario contar con un Instituto que proporcione la enseñanza apropiada y acorde con los conceptos modernos de la Aeronáutica;

Que, en la actualidad no se dispone de tal Instituto, por lo cual la Fuerza Aérea se ve en la necesidad de enviar sus oficiales subalternos a escuelas extranjeras, lo que no es doctrinalmente recomendable;

Que, siendo igualmente necesario disponer de un Instituto para capacitar al personal superior de la Aeronáutica Civil en la dirección y administración de sus altos organismos, a fin de contribuir al fortalecimiento del Poder Aéreo Nacional.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Créase la "Escuela de Aplicación Aérea", dependiente en lo técnico del Comando de la Fuerza Aérea, de quien recibirá órdenes y directivas.

ARTÍCULO 2.- La "Escuela de Aplicación Aérea", tendrá como misión preparar Oficiales de la Fuerza Aérea, para el Comando de Escuadrón y para el desempeño de las planas mayores de las unidades correspondientes al mismo nivel de mando. Asimismo, capacitará al personal designado por la Aeronáutica Civil en la dirección y administración de sus altos organismos.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. VÍCTOR PAZ ESTENSSORO, J. Fellman Velarde, Guillermo Jáuregui, José Antonio Arze, A. Cuadros Sánchez, Mario Guzmán G., Cnl. Guillermo Ariñez, A. Gumucio Reyes.